

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00331-00.

A través de memorial visible a fl. 53 del expediente digital, el gestor judicial de la organización accionante solicita que se autorice a JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a fin de que retire del Despacho la demanda y sus anexos, para lo cual allega el arancel judicial que solventa el desglose.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que aquella actividad fue viabilizada por auto calendado a 22 de julio de 2019 (fl. 47 del paginario virtual); escenario que permite adelantar las diligencias de rigor ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con sujeción a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 30 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08bb33f4f67f0d8aec4e7a6b6ab8202bbb83fdd7ef2056c947f8aaed7c7d0aae

Documento generado en 28/07/2020 02:45:10 p.m.